

Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

Novedades

- Se realizará una **evaluación en 3º de Primaria para la detección precoz de dificultades en el aprendizaje**: se comprobará el grado de adquisición de las competencias básicas en comunicación lingüística y matemática. El equipo docente podrá adoptar las medidas excepcionales más adecuadas, que podrán incluir la repetición de este curso.
- Los alumnos realizarán una **evaluación al finalizar 6º de Primaria**, sin efectos académicos, en la que se comprobará el grado de adquisición de las competencias básicas y de cumplimiento de objetivos de la etapa, así como la viabilidad del tránsito del alumno por la siguiente etapa. Su resultado tendrá carácter informativo y orientador para los centros, el equipo docente, las familias y los alumnos.
- **El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se obtendrá tras la superación de una evaluación final** que se realizará al final del cuarto curso de la ESO. Habrá pruebas diferentes para acceder a Bachillerato o a Formación Profesional dependiendo de la opción que hayan elegido los alumnos. La calificación final de ESO combinará la nota media de las notas obtenidas en ESO ponderada al 70%, y la nota de la evaluación final al 30%.
- **Bachillerato**: se racionaliza la oferta educativa al reducirse el número de vías a 5: ciencias e ingeniería, ciencias de la salud, humanidades, artes y ciencias sociales.
- **Se sustituye la Prueba de Acceso a la Universidad** por una evaluación de final de Bachillerato de ámbito nacional. La calificación final de Bachillerato combinará la nota media de las notas obtenidas en Bachillerato ponderada al 60%, y la nota de la evaluación final al 40%.
- **Ciclos de Formación Profesional Básica**, que sustituirán a los actuales Programas de Cualificación Profesional Inicial, pasan de 1 año y un 2º año voluntario a 2 años completos. Serán considerados educación básica, obligatoria y gratuita.
- **Se moderniza la Formación Profesional de Grado Medio**. Se incluyen materias instrumentales adaptadas al campo o sector profesional correspondiente y se facilita la continuidad con la Formación Profesional de Grado Superior a través de materias optativas.
- **Evaluaciones y pruebas de admisión**: los alumnos que no las hayan superado (en cualquiera de las etapas educativas), o que deseen elevar las calificaciones obtenidas, podrán repetirlas en convocatorias sucesivas.
- Autonomía de los centros para **diseñar e implantar métodos pedagógicos propios**.
- Nuevo requisito para los nuevos directores de centros: **certificación acreditativa de haber superado un curso de formación** sobre el desarrollo de la función directiva.
- Posibilidad para las **Administraciones educativas de concertar con centros de educación diferenciada por sexos**, siempre que cumplan los requisitos de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.

Referencia del Consejo de Ministros del 21 de septiembre de 2012